

1544

104009

**OFICINA  
DE  
PARTES**

VISTOS

2816

7272

874990

8116

MAT: APLICA MULTA A EMPRESA SERVICIOS INFORMATICOS SANTIAGO SPA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, SEGÚN LO DESCRITO EN LA CAUSAL N°11 EN EL PUNTO A.18.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN ID N°2560-32-LR23

DECRETO SECCION 1ª N°

LAS CONDES

1984

10 JUN 2026

El DFL N°1719.653 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos y prestación de servicio; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de la fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3637/P2024 de la fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, que ascendió a María Teresa Gajardo al cargo de Secretaria Municipal; Decreto Alcaldicio N°1064/P2026 de fecha 11 de febrero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4104, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para "ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DOMICILIARIA PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-32-LR23, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
2. Que, a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°26 de fecha 05 de enero de 2024 se aprobó las Aclaraciones de Oficio respecto a la Licitación Pública "ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DOMICILIARIA PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-32-LR23 [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. Que, a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1063 fecha 18 de marzo de 2024, que adjudicó y contrató a la empresa **SERVICIOS INFORMÁTICOS SANTIAGO SPA**, RUT 76.369.345-7, la Licitación Pública para contratar la "ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DOMICILIARIA PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-32-LR23 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. Que, a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1935 de fecha 10 de mayo de 2024 que ratificó contrato de fecha 02 de mayo de 2024, celebrando entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa **SERVICIOS INFORMÁTICOS SANTIAGO SPA**.
5. Que, según lo establecido en la letra a) el punto B.3.10.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS PUNTOS B.3.9.1 Y B.3.9.2 DE LAS PRESENTES BASES. **FALLA GRAVE DEL SISTEMA "Si la falla no permite la recepción de las activaciones de emergencias de todos los botones de pánico o una gran parte de ellos. Este tipo de falla deberá ser solucionada en un tiempo no mayor de 5 horas, indistintamente del día de la semana.**
6. Que con fecha 10 de abril de 2026 se efectuaron pruebas de equipos, detectando que los equipos habilitados con Sim Card Movistar no lograban conectarse a la plataforma, impidiendo la generación de alertas desde los dispositivos. Al revisar en detalle se logró constatar que se mantenían 2.997 equipos sin conexión, situación que fue informada mediante correo electrónico para su revisión y solución. Posteriormente con fecha 13 de abril de 2026, se constató que el número de equipos desconectados había subido a 5.432. Finalmente, con fecha 13 de abril de 2026, se brindo solución a la falla grave, logrando reestablecer el servicio de los 5.432 equipos desconectados después de 4 días.
7. Que con fecha 22 de abril se notificó a la empresa **SERVICIOS INFORMÁTICOS SANTIAGO SPA**, RUT 76.369.345-7, por incumplimiento a causal N°11 del punto A.18.1 de las bases administrativas.

8. Que, en ese sentido, el punto 18.1 de las bases de licitación, señala que la Municipalidad aplicará las multas que se indican por las causales que se señalan de conformidad con la siguiente tabla:

| N° | CAUSA DE MULTA                                                                                                                                                           | UNIDAD             | U.T.M |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------|
| 11 | Incumplimiento de plazo indicado para la solución de falla grave del sistema, según lo establecido en el punto B.3.10.3., letra a) de las presentes bases de licitación. | Por evento y/o día | 3     |

9. Que, según punto A.19 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS DE LAS BASES, se otorgó el plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de la presente notificación para formular sus descargos por escrito, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes o por correo electrónico a [REDACTED] con copia a [REDACTED]

**DECRETO:**

1. **APLICASE** multa a cuanto la empresa **SERVICIOS INFORMÁTICOS SANTIAGO SPA**, RUT **76.369.345-7**, adjudicataria de “**ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DOMICILIARIA PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-32-LR23 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Según lo establecido en la letra a) el punto B.3.10.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS PUNTOS B.3.9.1 Y B.3.9.2 DE LAS PRESENTES BASES. **CONSTITUYE FALLA GRAVE** “*Si la falla no permite la recepción de las activaciones de emergencias de todos los botones de pánico o una gran parte de ellos. Este tipo de falla deberá ser solucionada en un tiempo no mayor de 5 horas, indistintamente del día de la semana*”. Cuyo monto asciende a 3 U.T.M. por cada día de atraso, considerando 4 días de incumplimiento, corresponde un total de 12 U.T.M., por incumplimiento del plazo indicado para la solución de una falla grave del sistema.
2. En contra del presente acto administrativo proceden los recursos establecidos en la ley N°19.880.

3. **NOTIFÍCASE** el presente acto administrativo, a la empresa **SERVICIOS INFORMÁTICOS SANTIAGO SPA N°76.369.345-7**, por correo electrónico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de compras públicas y gestión de contratos
- Dirección de Control
- Oficina de partes